

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

# **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA  
PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS  
CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS  
MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE  
BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

**AREQUIPA - 2024**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
RUC N° : 20181009161  
Domicilio legal : Plaza de Armas 28 de Julio s/n – Punta de Bombón  
Teléfono: : (54) 553049  
Correo electrónico: : munidpuntadebombon@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,968,879.86 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Abril del 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1,968,879.86 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 86/100 SOLES)</b>	<b>S/ 1,771,991.88 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 SOLES)</b>	<b>S/ 2,165,767.84 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2024-GM/MDPB 16/12/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-GM/MDPB 04/04/2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ORDEN DE SERVICIO MENOR A 8 UIT

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS DETERMINADOS

###### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **146 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Sito en PLAZA 28 DE JULIO S/N – PUNTA DE BOMBÓN – ISLAY - AREQUIPA

Recoger en : Sito en PLAZA 28 DE JULIO S/N – PUNTA DE BOMBÓN – ISLAY – AREQUIPA.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)  
Digital: S/ 20.00 (VEINTE CON 00/100 SOLES).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

###### Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, y N° 234-2022-EF .
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante el OSCE”.

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Declaración Jurada consignando correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá de estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de notificaciones.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en PLAZA 28 DE JULIO S/N – PUNTA DE BOMBÓN – ISLAY - AREQUIPA.**

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.6. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **UN** adelanto directo por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>18</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de CINCO (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será EN VALORIZACIONES MENSUALES.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**A. PROYECTO:**

**“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD. Nombre de la obra : **“CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA ”**

**Ubicación** :

Departamento	:	Arequipa.
Provincia	:	Islay
Distrito	:	Punta de Bombon
Lugar	:	Punta de Bombon
Código Único de Inversión	:	2606804



Nombre del Proyecto : **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

CUI : 2606804  
 Nivel de los estudios de pre inversión : VIABLE

Fecha de Informe de Verificación de la viabilidad : 08 de agosto del 2023

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°049-2024-GM/MDPB

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**2. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO**

**Ubicación:**

Departamento	:	Arequipa.
Provincia	:	Islay
Distrito	:	Punta de Bombon
Lugar	:	Punta de Bombon
Código Único de Inversión	:	2606804



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



Coordenadas	17°10'01"S 71°48'13"O
Capital	Punta de Bombón
Idioma oficial	Castellano
Entidad	Distrito del Perú
• País	Perú
• Departamento	Arequipa
• Provincia	Islay





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**2.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA:**

El Salón de Usos Múltiples San Pedro contará con una infraestructura diseñada para maximizar la funcionalidad y accesibilidad. Se incluirán espacios amplios y flexibles que se pueden adaptar para diversas actividades culturales, como talleres, presentaciones y exposiciones. La accesibilidad será una prioridad, asegurando rampas y entradas adecuadas para personas con discapacidad, así como señalización clara.

**2.2.- Entorno Actual del Proyecto:**

La localidad cuenta con red pública de agua, desagüe y redes de alumbrado eléctrico. En forma particular, el inmueble cuenta con la factibilidad de los servicios de agua y Desagüe, al igual que luz eléctrica.

El inmueble ocupa un terreno de forma geométrica regular, cuenta con veredas y pista vehicular asfaltada.

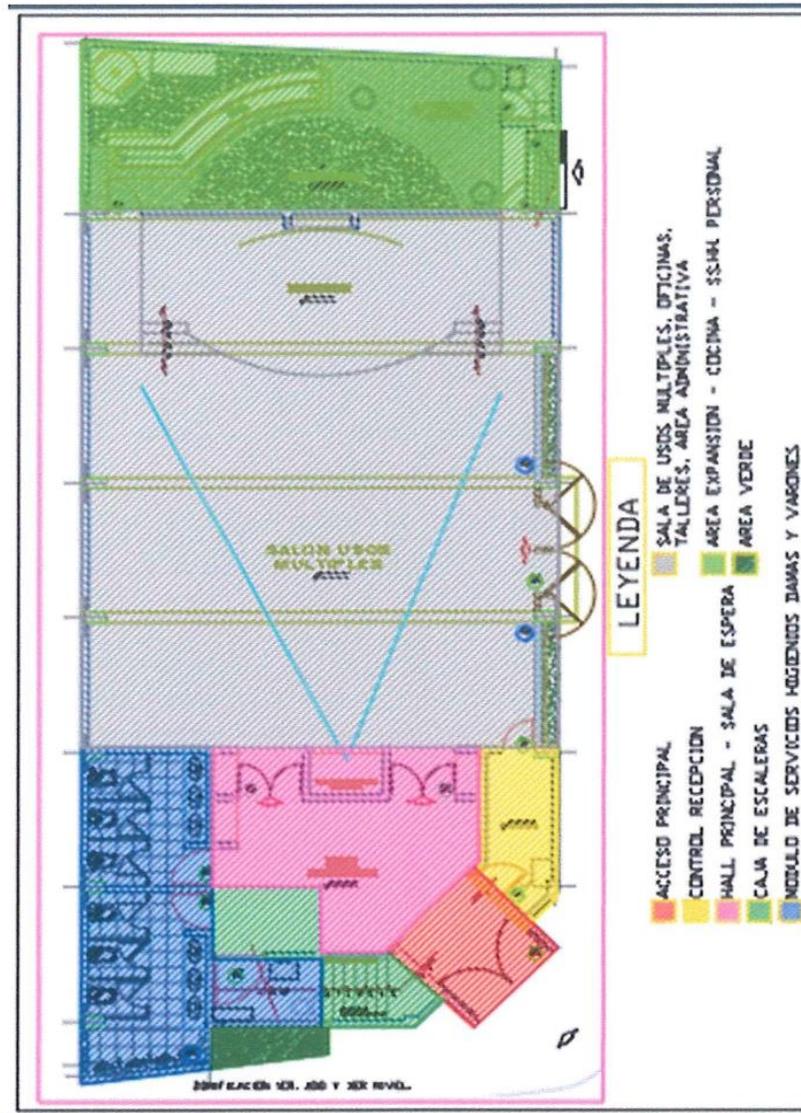
En la fecha el terreno se encuentra baldío y sin construcciones.



**3. PROPUESTA.**

**3.1 CONCEPCIÓN DEL PROYECTO:**

- La construcción propuesta es de carácter moderno, sismo resistente, cumpliendo los niveles de habitabilidad y confort de reglamento así mismo la distribución de los ambientes es el resultado del Análisis Arquitectónico y formal del entorno y al requerimiento de las diferentes necesidades de los Usuarios.



### 3.2 VIABILIDAD TÉCNICA.

Para la realización del proyecto se tomó en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones, con énfasis a las normas:

- TH.0.40. Habilitaciones para Usos Especiales
- A.010 Condiciones Generales de Diseño,
- A.080 Oficinas,
- A.090 Servicios Comunes,
- A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores
- A.130 Requisitos de Seguridad.
- Además, se tomarán en cuenta reglamentos complementarios como el Reglamento de Obligaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de la Punta de Bombón.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

34

**3.3. PROPUESTA ARQUITECTONICA.**

Lo que se busca con la propuesta es desarrollar un Centro que brinde los servicios culturales y las Artes, en donde la arquitectura como volumen construido se desarrolle en paralelo al espacio público o entorno inmediato. Es por eso que se utilizara el patrón de uso urbano que el usuario a dado a este espacio para lograr la fusión entre lo público y privado.

**3.4. ZONIFICACIÓN GENERAL.**

Se plantea la distribución del programa espacial general por áreas, tomando en cuenta el dinamismo de flujos y la afluencia de público, con la finalidad de que los usos y actividades estén relación, pero sin interferir entre sí.

**3.4.1. Actividades administrativas del Centro.** De acuerdo al organigrama funcional se puede zonificar la Infraestructura en 3 áreas.

a. Áreas de atención al público general,  
Compuesta por áreas como Atención al Público, zona de Informes, para ciudadanos en busca de una primera intención, Hall, SS. HH

b. Áreas de fin específico: Salón de Usos Múltiples, áreas de apoyo a este SUM.

c. Áreas de atención al público, servicios conexos.  
Compuesta por las oficinas de órganos de apoyo. Está área reciben afluencia intermitente de público específico.

**3.4.2. Actividades de Servicios Comunes.**

El programa de Actividades culturales propone una zona cultural que de acuerdo a los usos y actividades se han dividido en áreas.

1. Auditorio-SUM
2. Áreas Educativas: Talleres, Tópico y Biblioteca.

**3.4.3. Actividades de descanso y entretenimien**1. Salones de juego.

2. zona de hospedaje temporal.
3. zona Administrativa - Informes

**3.5. EMPLAZAMIENTO.**

**PRIMER NIVEL**

En el primer emplazamiento se ubican las áreas de mayor dinamismo y afluencia de personas – usuarios, vistas en el ítem Zonificación.

- a. Ingreso Principal, Hall de Espera, Área de recepción y control
- b. Actividades de Servicios Comunes. Salón de Uso Múltiples
- c. Módulo de servicios Higiénicos para damas, varones y discapacitados.
- d. Área de Recreación – Área de expansión
- e. Caja de Escaleras hacia el segundo Nivel.

Del primer emplazamiento se explica lo siguiente:

El Salón de Usos Múltiples de atención al público general cuenta con un hall de Espera y 2 accesos hacia el Salón Principal, cuenta con un Área de 130.00 m2, cuenta con 1 salida de Emergencia Principal y 02 secundarias hacia el área de expansión.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**SEGUNDO NIVEL**

- Actividades administrativas de oficina – Municipalidad. Áreas de atención al público específico
- Compuesta por las oficinas de Áreas Gerenciales. requieren de mayor privacidad.
- Actividades de Servicios Comunales. Áreas Educativas: Talleres y Biblioteca etc.

**TERCER NIVEL.**

Áreas Gerenciales. Compuesta por una oficina general administrativa de todo el Centro Cívico Cultural Municipal.

Está área recibe público específico puntual, y sus actividades requieren de mayor privacidad.

Del tercer emplazamiento se explica lo siguiente:

El Tercer Nivel será de tratamiento específico para el Usuario, contará también con Salón de Usos Múltiples, Áreas de juego lúdico, Áreas de proyección de video y Tv.

Este nivel cuenta con un hall de Espera y un acceso hacia el Salón de recreación pasiva, cuenta con la caja de escaleras hacia el primer nivel y complementando con el Módulo de servicios Higiénicos para damas y varones.



**3.6. FLUJOS Y CIRCULACIONES.**

**Peatonales interiores.**

Flujos verticales de conexión general vertical. Se propone el uso de 1 escalera Principal que viene desde el Primer nivel y conectan a todos los niveles del proyecto.

Se presenta dos tipos de salidas, una de forma directa a espacios cerrados y otras de espacios abiertos.

Flujo interior horizontal por nivel:

**PRIMER NIVEL**

- Este es el nivel que presenta mayor flujo peatonal.
- Este es el nivel que presenta flujo peatonal temporal, depende de la agenda para recibir público para uso del salón de usos múltiples.
- Este es el nivel que presenta flujo peatonal constante ya que son personas o usuarios específicos los que hacen uso de estas instalaciones.

**SEGUNDO NIVEL**

- El flujo en este Nivel es variado, por el lado izquierdo que le pertenece a la institución municipal, la circulación en su mayoría es del personal administrativo. Por el lado derecho que es el área de los servicios complementarios, Taller y Otros servicios.

**TERCER NIVEL**

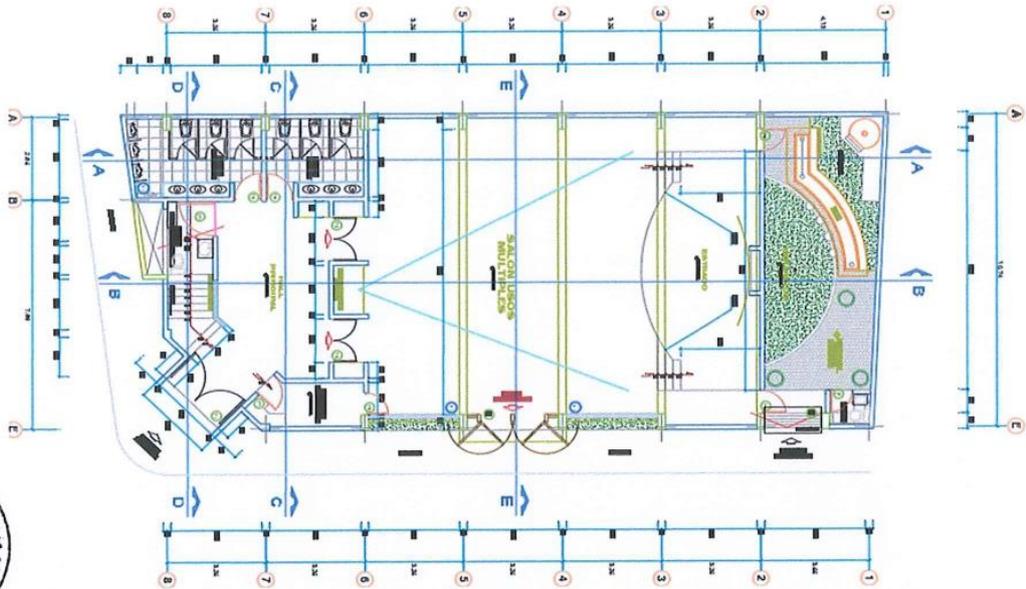
- La circulación en su mayoría es del personal administrativo y Privado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**4. PROYECTO.**

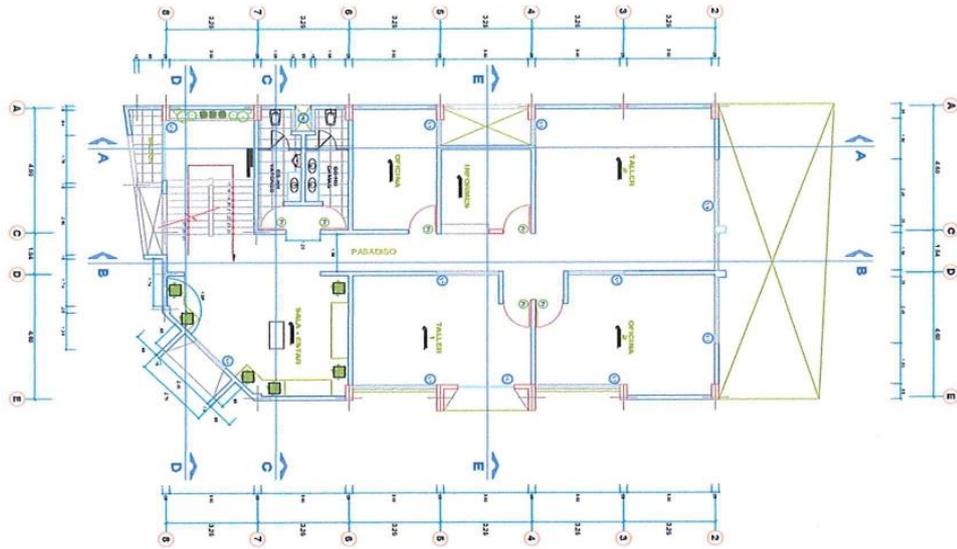
**4.1. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**



	DESCRIPCION AMBIENTE	CANT	Área Neta m <sup>2</sup>	Área Total
PRIMER NIVEL	<b>AREAS DE ATENCION</b>			
	HALL DE RECEPCION - BOLETERIA	02	10.00	10.00
	SALA DE ESPERA	01	30.50	30.50
	MODULO SS-HH	02	24.25	24.25
	SALON DE SUSO MULTIPLES	01	130.00	130.00
	AREA DE EXPANSION	01	41.60	41.60



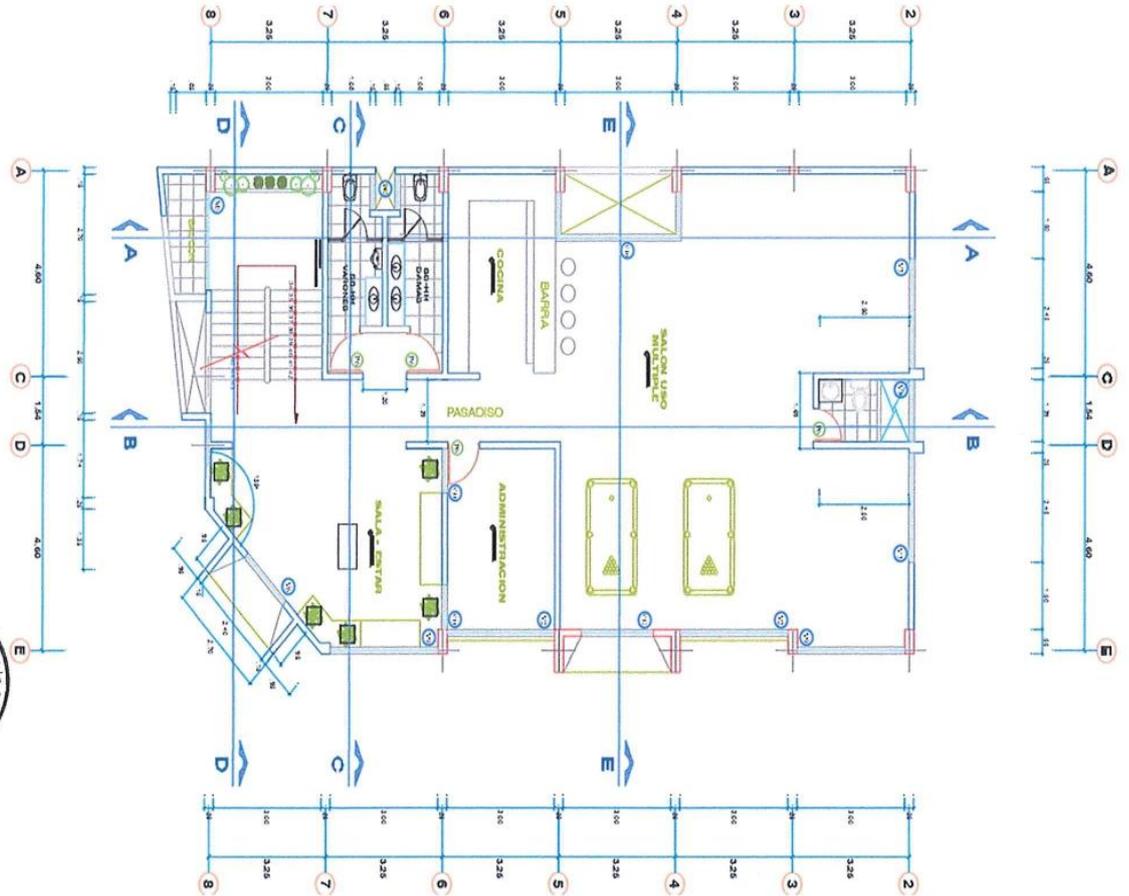
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**



SEGUNDO NIVEL	DESCRIPCION AMBIENTE	CANT	Área Neta m2	Área Total
	<b>AREAS DE ATENCION</b>			
	SALA DE ESPERA	01	24.00	24.00
	MODULOS SERVIVIOS HIGIENICOS	02	16.00	16.00
	INFORMES	02	9.00	9.00
	OFICINAS	02	39.33	39.33
	TALLERES	02	62.64	62.64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

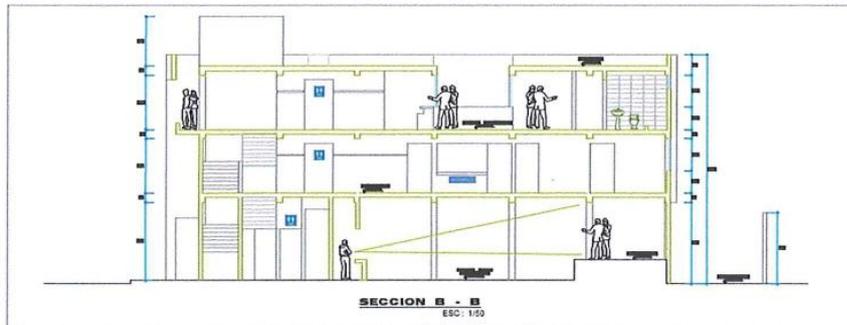
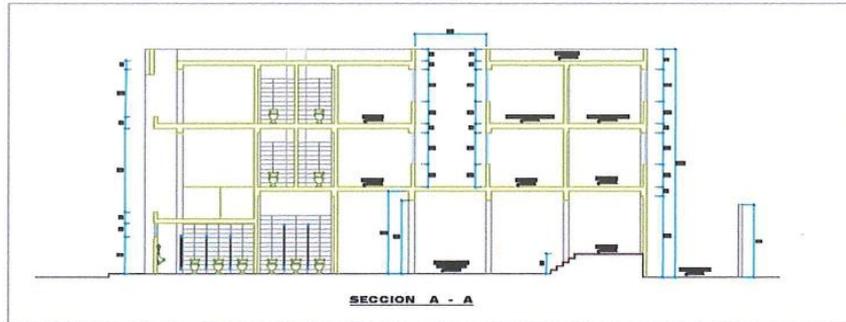


DESCRIPCION AMBIENTE	CANT	Área Neta m2	Área Total
SALA DE ESPERA	01	24.00	24.00
MODULOS SERVICIOS HIGIENICOS	02	16.00	16.00
ADMINSTRACION	01	13.20	13.20
SALA DE USOS MULTIPLES + COCINA+S.H.	01	128.30	128.30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

CORTES Y ELEVACIONES





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

**5.- DE LAS PARTIDAS PRESENTADAS:**

Para efectos de una mejor comprensión se han agrupado las partidas por Especialidad:

- Obras Provisionales y Preliminares
- Estructuras.
- Arquitectura.
- Instalaciones Electromecánicas.
- Instalaciones Sanitarias.

**6.- DEL PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo es de 4.87 meses (146 DÍAS CALENDARIO), según cronograma.

**7.- MODALIDAD DE EJECUCION**

Por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada).

**8.- DEL PRESUPUESTO DE OBRA:**

El costo total de la obra es de S/. 1,968,879.86 soles, precio que incluye los gastos generales y los impuestos de ley. UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 86/ 100 NUEVOS SOLES



**Partidas:**

**OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES**

01	<b><u>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</u></b>		
01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CASETA DE GUARDIANIA, OFICINA Y ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA	m2	90.00
01.01.02	VESTIDORES Y SS.HH. PARA OBREROS	m2	43.00
01.01.03	COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL OBRERO	m2	25.00
01.01.04	CARTEL PARA LA OBRA 3.60X2.40 M. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	und	1.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA	m	35.95
01.02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	4.86
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	4.86
01.03	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00
01.03.02	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION A PIE DE OBRA	ton	241.07
01.03.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	261.70
01.03.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	261.70
01.03.05	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	4.86
01.04	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA</b>		
01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL OBRERO	und	25.00
01.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL TECNICO	und	8.00
01.04.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.04.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.04.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.05	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
01.05.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	und	1.00
01.05.02	MANEJO DE RESIDUOS	und	1.00
01.05.03	RIEGO Y HUMEDECIMIENTO	m2	3,925.50

**ESTRUCTURAS**

**02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

02.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS Y ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	153.74
02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	37.69
02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DIST. MENOR A 30 M.	m3	162.17
02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE. C/EQUIPO, CON VOLQUETE DE 15M3 D=5KM.	m3	162.17

**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

03.01	SOLADO PARA ZAPATAS F' C=100KG/CM2 DE 4"	m2	128.12
03.02	CIMIENTO CORRIDO, CONCRETO CICLOPEO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> +30% P.G.	m3	22.91
03.03	CONCRETO F'c=140 Kg/cm <sup>2</sup> + 25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	4.24
03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	56.56

**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

04	<b>ZAPATAS</b>		
04.01			
04.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	M3	71.19
04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	5,515.83
04.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
04.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	9.15
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA DE CIMENTACION	m2	32.07
04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,154.21
04.03	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>		
04.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA MUROS DE CONTENCIÓN	M3	6.11
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	67.57
04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	1,055.10
04.03.04	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECKNOPORT	m2	6.00
04.04	<b>PLACAS Y COLUMNAS</b>		
04.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA PLACAS Y COLUMNAS	M3	83.98
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PLACAS Y COLUMNAS	m2	1,033.41
04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60	kg	14,523.51
04.05	<b>VIGAS</b>		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

04.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	71.92
04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGA	m2	453.36
04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9,986.85
04.06	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
04.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	M3	52.29
04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS	m2	500.12
04.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,849.60
04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 20 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	4,025.39
04.06.05	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	UND	140.61
04.07	<b>LOSAS MACIZAS</b>		
04.07.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	M3	2.96
04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA MACIZA	m2	4.20
04.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	203.12
04.08	<b>ESCALERAS</b>		
04.08.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ESCALERAS	M3	15.87
04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESCALERAS	m2	68.24
04.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ESCALERAS	kg	829.78



**ARQUITECTURA**

**MUROS Y TABIQUES**

06.01	MURO LADRILLO K.K.SOGA ( 0.09x0.14x0.24) MEZCLA 1:4	m2	437.81
-------	---	----	--------

**REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS**

06.01	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO MEZC. C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	253.31
06.02	TARRAJEO MUROS INT. FROTACHADO MEZC. C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	841.77
06.03	TARRAJEO MUROS EXT. FROTACHADO MEZC. C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	365.30
06.04	TARRAJEO COLUMNAS Y VIGAS MEZC. C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	748.28
06.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	72.53

**CIELO RASOS**

07.01	CIELORASO CON MEZC. C:A 1:5 CON CINTAS E=1.5 CM	m2	551.06
-------	---	----	--------

**PISOS Y PAVIMENTOS**

08.01	FALSO PISO E=10CM, CONCRETO F'C=140KG/CM2	m2	167.26
08.02	PISO DE CONCRETO E=4" F'C=175KG/CM2, FROTACHADO, ACABADO 1cm	m2	19.52
08.03	CONTRAPISO DE e=48mm	m2	579.33
08.04	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO F'C=320 KG/CM2 10 X 20 X 4 CM COLOR	M2	17.38
08.05	PISO PORCELANATO 0.60X0.60 COLOR GRISS MATE CON TEXTURA	m2	708.66
08.06	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 34 x 34 cm. DE ALTO TRANSITO, NACIONAL, GRIS	m2	43.83
08.07	JUNTA DE DILATACION e=1" EN PISO	m	310.00

**ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

09.01	ZOCALO DE CERAMICO MARMOLIZADO 25X40 CM	m2	253.31
09.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO EMBUTIDO EN MURO H=15CM	m	281.47
10	<b><u>REVESTIMIENTOS</u></b>		
10.01	REVESTIMIENTO DE ESCALERAS CON PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60	m2	76.94
11	<b><u>CARPINTERIA DE MADERA</u></b>		
11.01	PUERTA DE MADERA MACHIHEMBRADA	m2	9.65
11.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO CONTRAPLACADA MDF + LAMINADO DECORATIVO DE ALTA PRESION (FORMICA), MARCO DE MADERA, CON REJILLA VENTILACION, SEGUN DISEÑO	m2	34.99
12	<b><u>CARPINTERIA METALICA</u></b>		
12.01	MAMPARAS	m2	75.71
12.02	VENTANA TIPO FIJO P/EXTERIORES INC. ESTRUCTURA METÁLICA	m2	66.96
12.03	DIVISIONES METALICAS PARA SS.HH.	m2	74.05
12.04	PANEL SEPARADOR DE URINARIOS	und	11.00
12.05	BARANDA METALICA INTERIORES , SEGUN ESPECIFICACIONES	m	22.44
13	<b><u>CERRAJERIA</u></b>		
13.01	CERRADURA PARA PUERTA EXTERIOR	und	3.00
13.02	CERRADURA TIPO PERILLA	und	14.00
13.03	CHAPA PARA PUERTA DE VIDRIO	und	12.00
14	<b><u>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</u></b>		
14.01	CRISTALTEMPLADO INCOLORO DE 8MM EN INTERIORES	m2	30.65
14.02	ESPEJO BISELADO PARA SOBREPONER E=1.5cm	m2	6.50
15	<b><u>PINTURA</u></b>		
15.01	PINTURA LATEX LAVABLE (2 MANOS) CON EMPASTADOS EN CIELORASOS Y VIGAS	m2	1,299.34
15.02	PINTURA LATEX LAVABLE (2 MANOS) CON EMPASTADOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES	m2	841.77
15.03	PINTURA LATEX LAVABLE (2 MANOS) EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES	m2	365.30
16	<b><u>ELEMENTOS DE SEÑALIZACION</u></b>		
16.01	<b><u>SEÑALIZACION DE SEGURIDAD</u></b>		
16.01.01	SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA (ALIMENTACION ELECTRICA)	und	3.00
16.01.02	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE CO2 RECARGABLE 10 LBS	und	6.00
17	<b><u>OBRAS COMPLEMENTARIAS</u></b>		
17.01	DESMONTAJE DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	m2	190.50
17.02	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
17.03	LIMPIEZA FINAL	m2	190.50
	<b><u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u></b>		
18	<b><u>INSTALACIONES ELECTRICAS</u></b>		
18.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

18.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO	pto	87.00
18.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO EN PARED	pto	13.00
18.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR + LINEA A TIERRA	pto	62.00
18.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	35.00
18.02	<b>TUBERIAS</b>		
18.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES ELECTRICAS	m3	3.60
18.02.02	CAMA DE ARENA h=0.10m	m2	6.00
18.02.03	RELLENO PROTECTOR (h=0.30m) CON MATERIAL ZARANDEADO	m3	1.80
18.02.04	RELLENO APISONADO DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL	m3	2.40
18.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE. C/EQUIPO, CON VOLQUETE DE 15M3 D=5KM.	m3	2.10
18.02.06	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 50 mm	m	30.00
18.02.07	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	30.00
18.03	<b>CABLES</b>		
18.03.01	CABLE ELECTRICO N2XOH 1X16mm2	m	30.00
18.03.02	CABLE ELECTRICO N2XOH 1X10mm2	m	166.00
18.03.03	CABLE ELECTRICO N2XOH 1X6mm2	m	74.00
18.03.04	CABLE ELECTRICO NH-80 1x4.0mm²	m	1,788.50
18.03.05	CABLE ELECTRICO NH-80 2x2.5mm²	m	1,684.00
18.03.06	CABLE DESNUDO 16MM2	m	93.00
18.04	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS</b>		
18.04.01	TABLERO GENERAL T-G	und	1.00
18.04.02	TABLERO TD-1	und	1.00
18.04.03	TABLERO TD-2	und	1.00
18.04.04	TABLERO TD-3	und	1.00
18.04.05	TABLERO TS	und	1.00
18.05	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO</b>		
18.05.01	LUMINARIA HERMETICA LED 2X16W, IP65, PARA ADOSAR	und	4.00
18.05.02	LUMINARIA PANEL LED 60X60CM,36W, 4000K, 220V, PARA ADOSAR	und	42.00
18.05.03	LUMINARIA LED 21, 4000K, 220 V, ADOSAR	und	42.00
18.05.04	LUMINARIA LED DECORATIVA T-ISLA, 50W, 4000K, 220V	und	8.00
18.05.05	LUZ DE EMERGENCIA, LED R1W5, 1.2W X CABEZAL, 220V, AUTONOM. 90 MIN	und	10.00
18.06	<b>VARIOS - SISTEMA ELECTRICO</b>		
18.06.01	BUZON DE CONCRETO ARMADO DE 0.50X0.60X0.60M	und	3.00
18.06.02	CAJA DE F°G° 200X200X100 mm	und	5.00
18.06.03	CAJA DE F°G° 150X150X75mm	und	4.00
18.06.04	POZO CONEXION A TIERRA	und	1.00
18.07	<b>TUBERIAS</b>		
18.07.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	3,472.50
18.08	<b>CAJAS DE PASE</b>		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

18.08.01	CAJA DE F°G° 200X200X75mm	und	24.00
19	<b>TRATAMIENTO DE AREAS LIBRES</b>		
19.01	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS Y MEDIDOR</b>		
19.01.01	MEDIDOR DE LUZ TRIFASICO, INCL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	1.00
19.01.02	MURETE PARA SUMINISTRO ELECTRICO	und	1.00
	<b><u>INSTALACIONES SANITARIAS</u></b>		
20	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
20.01	<b>APARATOS SANITARIOS</b>		
20.01.01	INODORO TIPO TAZA SIFON JET COLOR BLANCO	und	11.00
20.01.02	URINARIO MODELO CADET COLOR BLANCO	und	5.00
20.01.03	OVALIN CERAMICA VITRIFICADA SOBRE PLANCHA DE CONCRETO, CONTROL DE MANO, AGUA FRIA	und	13.00
20.01.04	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	31.00
20.02	<b>ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
20.02.01	PAPELERA METALICA PARA ADOSAR	und	8.00
20.02.02	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO ACERO INOXIDABLE	und	8.00
20.02.03	DISPENSADOR PAPEL TOALLA	und	8.00
20.02.04	TOALLERO TIPO GANCHO DOBLE COLOR BLANCO	und	8.00
20.02.05	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	32.00
21	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
21.01	<b>REDES DE DISTRIBUCION</b>		
21.01.01	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
21.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC-SAP 1/2"	pto	29.00
21.01.02	<b>REDES DE DISTRIBUCION AGUA FRIA</b>		
21.01.02.01	TUBERIA PVC SAP C-10 D=1/2"	m	42.20
21.01.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 D=3/4"	m	72.00
21.01.03	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA</b>		
21.01.03.01	CODO PVC-SAP C-10 DE 1/2" x 90°	und	68.00
21.01.03.02	CODO PVC-SAP C-10 CON INSERTO DE 1/2" x 90°	und	30.00
21.01.03.03	CODO PVC-SAP C-10 DE 3/4" x 90°	und	22.00
21.01.03.04	TEE PVC AGUA C-10 1/2"	und	44.00
21.01.03.05	TEE PVC AGUA C-10 3/4"	und	22.00
21.01.03.06	REDUCCION PVC AGUA C-10 3/4" A 1/2"	und	22.00
21.01.04	<b>VALVULAS</b>		
21.01.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	8.00
21.01.04.02	VALVULA ESFERICA DE 1/2"	und	2.00
21.01.04.03	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	6.00
21.01.05	<b>LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBA HIDRAULICA DE SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
21.01.05.01	LIMPIEZA, DESINFECCION DE REDES DE AGUA FRIA	m	117.20
21.01.05.02	PRUEBA HIDRAULICA DE REDES DE AGUA FRIA	m	117.20
21.01.06	<b>EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES</b>		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

21.01.06.01	TANQUE ELEVADO DE AGUA 2,5 M3 INC.ACESORIOS	und	1.00
22	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
22.01	<b>SALIDA DE DESAGUE</b>		
22.01.01	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC-SAL 2"	pto	42.00
22.01.02	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA PVC-SAL 4"	pto	11.00
22.01.03	SALIDA DE VENTILACION TUBERIA PVC-SAL 2"	pto	7.00
22.02	<b>REDES DE DERIVACION</b>		
22.02.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	48.00
22.02.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	87.00
22.03	<b>ACCESORIOS DE DESAGUE</b>		
22.03.01	CODO PVC SAL 2" X 45°	und	16.00
22.03.02	CODO PVC SAL 2" X 90°	und	32.00
22.03.03	TEE SANITARIA PVC SAL 2"	und	12.00
22.03.04	YEE PVC SAL 2"	und	15.00
22.03.05	YEE PVC SAL 4"	und	10.00
22.03.06	YEE PVC SAL 4" X 2"	und	11.00
22.03.07	REDUCCION PVC SAL 4" A 2"	und	6.00
22.03.08	SUMIDERO C/TRAMPA P 2"	und	8.00
22.03.09	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	pto	5.00
22.03.10	REGISTRO ROSCADO BRONCE 4"	und	7.00
22.03.11	SOMBRERO DE VENTILACION DE 2"	und	3.00
22.04	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
22.04.01	CAJA REG. CONCRETO 0.30m X 0.60m C/TAPA DE CONCRETO	und	4.00
23	<b>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
23.01	<b>TUBERIA DE DESAGUE</b>		
23.01.01	TUBERIA DE PVC SAL 3"	m	24.00
23.02	<b>ADITAMENTOS VARIOS</b>		
23.02.01	SUMIDERO DE TECHO DE BRONCE DE 3"	und	2.00
23.03	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS</b>		
23.03.01	PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE DRENAJE PLUVIAL	m	24.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**Presupuesto de Obra:**

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	146,469.60
02	ESTRUCTURAS	605,425.94
03	ARQUITECTURA	465,878.33
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	110,608.52
05	INSTALACIONES SANITARIAS	37,624.20
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>1,366,006.59</b>
	<b>Mano de Obra</b>	<b>485,679.37</b>
	<b>Materiales</b>	<b>795,856.97</b>
	<b>Equipo</b>	<b>84,470.25</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,366,006.59</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>12.1474524 % 165,935.00</b>
	<b>UTILIDAD</b>	<b>10 % 136,600.66</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,668,542.25</b>
	<b>IGV.</b>	<b>18 % 300,337.61</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,968,879.86</b>

**B. TERMINOS**



**BASE LEGAL**

- TUO de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proyecto tiene por finalidad la ejecución de la obra **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**3. OBJETIVO:**

Ejecutar la obra y otorgue soluciones a las necesidades de la población de la zona, y con ello eleve la calidad de vida de la comunidad que la albergara, el proyecto inicial se titula: **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**4. ALCANCE**

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de ejecución de la obra es de 146 días calendarios, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir el día siguiente que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

Los plazos para liquidación del contrato de obra por parte del contratista serán de acuerdo al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que menciona lo siguiente "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida

**6. VALOR REFERENCIAL**

El presupuesto de obra es de **S/. 1 968 879.86** (Un millón, novecientos sesenta y ocho mil, ochocientos setenta y nueve y 86/100 Soles) con precios vigentes al mes de marzo del 2024.

Dicho valor referencia incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la calidad técnica de la ejecución de obra, por parte del **CONTRATISTA**.

**7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Ejecución indirecta. (contrato)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

**Condiciones de los consorcios**

- 1) El número máximo es de dos consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

**11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del reglamento de la ley de contrataciones del estado:

- a) Que LA ENTIDAD notifique a EL CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que LA ENTIDAD provea el calendario de entrega de los materiales e insumos, que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido con obligación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

- d) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este hay sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a las que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**12. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES.**

- a) El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- b) En caso de existir divergencias entre las Bases Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de El CONTRATISTA poner en conocimiento de LA SUPERVISIÓN esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- c) El CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) El CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre El CONTRATISTA.
- e) Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad de EL CONTRATISTA.



**13. SOBRE EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El Contratista deberá cumplir con la contratación de todo el personal necesario y suficiente para la correcta y oportuna ejecución de la obra en concordancia con Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativos.

Todo el Personal Clave solicitado se detallará en los Requisitos de Calificación, en la que se requiere experiencia profesional, contabilizada a partir de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**NOTA:** La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Acerca de la permanencia en Obra del Residente, solo en casos extraordinarios cuando el Rediente se ausente de la Obra se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Obra este simultáneamente sin el Residente y sin el Supervisor de la Obra.

**14. EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

La Relación de Equipamiento Mínimo a acreditar para la firma de Contrato se encuentra descrita en los Requisitos de Calificación del presente documento.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, o no cumplen lo propuesto por el Contratista en su oferta; el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

Se aceptarán maquinarias y equipos similares de igual o mayor capacidad y potencia conforme a lo requerido, siempre que estén en perfectas condiciones operativas, sean completamente funcionales para los trabajos a realizar y no representen mayor costo.

**15. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

En estricto cumplimiento del artículo 177° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Revisión del expediente técnico de obra "Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días. EL CONTRATISTA presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El Supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a LA ENTIDAD, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.



**16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE  
ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD, realizará la entrega del Terreno de la obra dentro de los 15 días siguientes a la firma de contrato.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

**DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico de ser el caso. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo pago respectivo.

**17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA  
PERSONAL:**

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable, con el adecuado uso de EPP.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El Contratista es responsable absoluto ante su personal en caso de evaluación, identificación, prevención, protección, tratamiento, pruebas, equipos de protección, unidades de transporte y otros en temas de salud en el trabajo.



#### **SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### **MATERIALES**

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

**18. REPLANTEO**

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico, BM's y otros que resulten de importancia para la buena ejecución.

**19. ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

**20. OBRAS PROVISIONALES**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales



Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias (incluyendo las medidas de bioseguridad contra el COVID-19) y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

**21. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

**22. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**23. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**24. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

**25. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**26. LETREROS INFORMATIVOS**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

**27. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

**28. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

**29. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

**30. FOTOGRAFÍAS.**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos
- 15 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras.
- Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan.

**31. PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario valorizado de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### 32. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



#### VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Archivo digital CD (Incluye archivos nativos)
2. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
3. Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso (para la primera valorización)
4. Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
5. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
6. Valorización.
  - 6.1.- Resumen de valorización.
  - 6.2.- Ficha de identificación de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

- 6.3.- Reintegro por valorización.
- 6.4.- Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
- 6.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
- 6.6.- Valorización del presupuesto.
- 6.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
7. Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
8. Calendario de avance de obra valorizado.
9. Planilla de metrados.
10. Planilla de metrados ejecutados durante el periodo valorizado.
11. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
12. Copia de protocolos de calidad.
13. Copia del cuaderno de obra Digital del periodo de ejecución.
14. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, ESSALUD).
15. Copia de Asistencia del personal a a las charlas de seguridad
16. Copia del seguro complementario de riesgo (SCTRS)
17. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
18. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
19. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
20. Copia del contrato del consorcio, cuando corresponda.
21. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (valorización 1)
22. Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe de Medio Ambiente
23. Informe Técnico de Aseguramiento de Calidad de los trabajos ejecutados durante el mes.
24. Otros documentos que considere importante.
25. Formato de INFOBRAS



### 33. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes.

### 34. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

### 35. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**36. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.



La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

**37. VISITAS INOPINADAS**

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

**38. PENALIDADES**

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículo 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

**NOTA:**

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido el Artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**39. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:



**TABLA DE OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 a 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	Ausencia injustificada en obra de personal técnico a cargo de la obra. La multa es por cada día.	0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria.
4	RESIDENTE DE OBRA, cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria.
5	Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato.	0.1 U.I.T. vigente por cada máquina o equipo identificado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
6	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, la intervención social y el Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
7	Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas del Plan de Salud, no entregue el equipo de protección de bioseguridad al personal.	0.5 U.I.T. vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
8	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías antes de su vencimiento.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
9	Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización.	0.5 U.I.T. vigente por cada ocurrencia	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma	0.5 a 1 UIT. vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA



	modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.		
11	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra físico ó Digital, según corresponda.	0.5 U.I.T. vigente por cada día detectado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
12	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, con 72 horas de anticipación.	0.3 U.I.T. por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	1 U.I.T. vigente por cada día injustificado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
14	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 a 1 UIT. vigente por cada caso.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente.	0.5 a 1 UIT. vigente, por cada incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
16	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	0.5 a 1 UIT. vigente, por cada caso detectado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
17	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	1 UIT. vigente, por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
18	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra.	0.5. vigente, por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.

**Plazos**

01. Requerimiento	Verificado el supuesto de penalidad, se correrá traslado al contratista
02. Absolución	En el plazo de (02) días calendario el Contratista presentará su Descargo
03. Informe	En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirá su Informe
04. Decisión	En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificará la aplicación o no de la penalidad
05. Retención	El cobro de la penalidad será automático vía deducción del monto respectivo en el pago

**39. CUADERNO DE OBRA**

Cualquier comunicación entre **EL CONTRATISTA** y la **ENTIDAD** o su Supervisor se deberá hacer a través del Cuaderno de Obras digital. El contratista llevara un cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en las sus observaciones

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para acceso o interacción con este y supone su estricta cumplimiento.

**40. OCURENCIAS:**

De conformidad al Artículo N°192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, los hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra, serán anotados en el cuaderno de obra.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

**41. REAJUSTE DE PRECIOS:**

De conformidad al Expediente Técnico y en conformidad a lo establecido en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**42. ADICIONALES Y REDUCCIONES**

De conformidad al Artículo 205° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**43. AMPLIACION DE PLAZO**

De conformidad al Artículo 197° y 198° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**44. ADELANTOS:**

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**NOTA:**

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**45. SUB-CONTRATACIÓN**

El contratista queda prohibido de subcontratar, en el ítem señalado, sin autorización previa de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley. La Entidad podrá autorizar sub-contratos.

**46. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales:



Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Oficina de Obras de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

**47. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**48. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	CAMION VOLQUETE 15 M3.
2	01	CARGADOR S/LLANTAS 100-125 HP 2.5 YD3
3	01	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA
4	01	ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA
5	01	MEZCLADORA CONCRETO DE 9 -11 P3
5	01	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP
7	01	SOLDADORA ELECTRICA
8	01	VIBRADOR A GASOLINA 1.5", 4HP
9	01	WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

**IMPORTANTE**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos.  
Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y además condiciones del Equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**  
**FORMACIÓN ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**



Cargo	Profesión
RESIDENTE DE OBRA (100%)	Ingeniero Civil, debidamente titulado (Ver Nota 1 y 4).
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (100%)	Ingeniero civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo, titulado, (Ver Nota 3 y 4).
ESPECIALISTA AMBIENTAL (100%)	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado (Ver Nota 2 y 4).

**NOTA 01:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento: Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica y su reglamento; y la Norma Técnica C.E.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

**NOTA N°02:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°28245, Ley Marco del sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica; Ley N°28858 Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica y su Reglamento; Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

**NOTA 03:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N°005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N°28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N°021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingenierías de la Republica y su Reglamento.

**NOTA 04:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verifica en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>  
De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requiera para el inicio de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA**

su participación afectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación

Se presentará para inicio efectivo de obra y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones y se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**IMPORTANTE**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el Artículo N°179 del Reglamento.
- La entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental u otras denominaciones).

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	EXPERIENCIA
<b>RESIDENTE DE OBRA (100%)</b>	Deberá tener experiencia laboral con un mínimo de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obra similares, computado desde la fecha de la colegiatura
<b>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (100%)</b>	Deberá tener experiencia mínima a veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL (100%)</b>	Deberá tener experiencia mínima a dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.



**NOTA 05:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - UNIDAD FORMULADORA

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**IMPORTANTE**

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento

**49 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación de locales y/o salones de usos múltiples.

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de proceso de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la Experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°09**

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**IMPORTANTE**

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Punta de Bombón, octubre del 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBÓN

Ing. Aly Jhonny Talledo Chira

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Lista de equipamiento estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 100-125 HP 2.5 YD3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>VIBRADOR A GASOLINA 1.5", 4 HP</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>01</td> <td>WINCHE – BALDES, 3.6 HP</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	01	CAMION VOLQUETE 15 M3.	2	01	CARGADOR S/LLANTAS 100-125 HP 2.5 YD3	3	01	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA	4	01	ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA	5	01	MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3	6	01	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	7	01	SOLDADORA ELECTRICA	8	01	VIBRADOR A GASOLINA 1.5", 4 HP	9	01	WINCHE – BALDES, 3.6 HP
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																													
1	01	CAMION VOLQUETE 15 M3.																													
2	01	CARGADOR S/LLANTAS 100-125 HP 2.5 YD3																													
3	01	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA																													
4	01	ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA																													
5	01	MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3																													
6	01	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP																													
7	01	SOLDADORA ELECTRICA																													
8	01	VIBRADOR A GASOLINA 1.5", 4 HP																													
9	01	WINCHE – BALDES, 3.6 HP																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA (100%)</td> <td>Ingeniero Civil, debidamente titulado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (100%)</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA (100%)	Ingeniero Civil, debidamente titulado	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (100%)	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado.	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado.																						
Cargo	Profesión																														
RESIDENTE DE OBRA (100%)	Ingeniero Civil, debidamente titulado																														
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (100%)	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado.																														
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado.																														
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA (100%)</td> <td>Deberá tener experiencia laboral con un mínimo de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obra similares, computado desde la fecha de la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y</td> <td>Deberá tener experiencia mínima a veinticuatro</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	RESIDENTE DE OBRA (100%)	Deberá tener experiencia laboral con un mínimo de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obra similares, computado desde la fecha de la colegiatura.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y	Deberá tener experiencia mínima a veinticuatro																								
Cargo	Profesión																														
RESIDENTE DE OBRA (100%)	Deberá tener experiencia laboral con un mínimo de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obra similares, computado desde la fecha de la colegiatura.																														
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y	Deberá tener experiencia mínima a veinticuatro																														



SALUD EN EL TRABAJO (100%)	(24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, de obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Deberá tener experiencia mínima a dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general, computado desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

<b>Importante</b>
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>Creación de locales y/o salones de usos múltiples.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>98<sup>22</sup> puntos</b></p>
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)<sup>26</sup></b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>22</sup> De **88 a 100 puntos**, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De **83 a 100 puntos**, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>26</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



cargo de la prestación <sup>24</sup> , y estar vigente <sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>27</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>27</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>28</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>29</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número			
			Fecha			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL PROVINCIA DE ISLAY - DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN	
			Ubicación Geográfica			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-01			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO RESULTARIAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES.			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1		SISMO, GRADO ALTO	
			Causa N° 2		FENOMENOS NATURALES	
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Muy bajo		0.050
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.005	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		FALTA DE DIRECTRICES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		CHARLAS POR EL INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA.			



Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SAN PEDRO DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
	Fecha			Ubicación Geográfica	PROVINCIA DE ISLAY, DISTRITO DE PUNTA DE BOMBÓN

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-01	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CUYAS CAUSAS NO RESULTARÍAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES.	0.005	X				CHARLAS POR EL INGENIERO DE SEGURIDAD.		X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, nervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 a 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	Ausencia injustificada en obra de personal técnico a cargo de la obra. La multa es por cada día.	0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria.
4	RESIDENTE DE OBRA, cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 a 1 UIT por cada Día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado y/o área usuaria.
5	Cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato.	0.1 U.I.T. vigente por cada máquina o equipo identificado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
6	Cuando el contratista no cumpla con implementar los planes previstos en el Expediente Técnico, la intervención social y el Plan de Seguridad Ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-TR.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
7	Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas del Plan de Salud, no entregue el equipo de protección de bioseguridad al personal.	0.5 U.I.T. vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
8	Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías antes de su vencimiento.	0.5 U.I.T. vigente por cada caso y día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
9	Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización.	0.5 U.I.T. vigente por cada ocurrencia	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma	0.5 a 1 UIT. vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.



	modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.		
11	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra físico ó Digital, según corresponda.	0.5 U.I.T. vigente por cada día detectado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
12	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad, con 72 horas de anticipación.	0.3 U.I.T. por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
13	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	1 U.I.T. vigente por cada día injustificado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
14	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 a 1 UIT. vigente por cada caso.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
15	Cuando el contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente.	0.5 a 1 UIT. vigente, por cada incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
16	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados. En este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente.	0.5 a 1 UIT. vigente, por cada caso detectado.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
17	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad.	1 UIT. vigente, por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.
18	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra.	0.5. vigente, por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado.

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>31</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.*

<sup>32</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>33</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>33</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>34</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>35</sup> Ibídem.

<sup>36</sup> Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>37</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>38</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>41</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>43</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>43</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPB-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*